



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 035-2025-GAF/MDC

Carabayllo, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

La solicitud Tramite N° E2502771 de fecha 20 de enero del 2025, el Informe N°0103-2025-SGL/GAF/MDC de fecha 24 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorando N°174-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 22 de enero de 2025, el Informe N°069-2025-SGT-GAF/MDC de fecha 21 de enero de 2025 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N°054-2025-SGC-GAF/MDC de fecha 03 de febrero del 2025 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Memorando N°383-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 10 de febrero del 2025, el Informe N°0104-2025-SGP-GPPCI/MDC de fecha 19 de febrero del 2025, el Informe N°092-2025-GAJ/MDC de fecha 27 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC, se resolvió aprobar la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC, teniendo como finalidad uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remuneraciones pendientes, las cuales por diversos motivos no fueron pagados en anteriores ejercicios presupuestales;

Que, mediante la solicitud Tramite N°E2502771, el contratista requiere el reconocimiento de deuda por los servicios prestados a la entidad;

Que, a través del Memorando N°174-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.2 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó el informe técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N°0103-2025-SGL/GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, se pronuncia sobre la procedencia del reconocimiento y pago de los devengados: Estando a lo señalado y teniendo en cuenta que el expediente materia del presente análisis corresponde a una obligación financiera que nace a consecuencia de la ejecución de las prestaciones contratadas a través de las ordenes detalladas en el numeral 1.1 de los antecedentes en virtud de los Convenios N°37-0005-AII-81, N°37-0006-AII-81, N°37-0007-AII-81 y que corresponden a



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TODOS SOMOS

Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

la ejecución del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUM PERÚ" cuyo importe a reconocer asciende a S/. 3,768.57 (Tres mil setecientos sesenta y ocho con 57/100 Soles) y que se desprende de los mismos expedientes la acreditación del cumplimiento de las prestaciones contratadas mediante las conformidades emitidas por la Gerencia de Inversiones Públicas documentación sustentatoria anexada a las citadas ordenes; en ese sentido consideramos que se debe declarar procedente el reconocimiento y aprobación de crédito devengado por el importe de S/. 3,768.57 (Tres mil setecientos sesenta y ocho con 57/100 Soles) a favor de la empresa ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., de acuerdo a los documentos que acompañan el presente informe;

Que, mediante el Informe N°069-2025-SGT-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que respecto de los abonos realizados a favor de la empresa **ELEC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** por el concepto de Servicio de Alquiler de Local para uso como Almacén – Convenio N°37-0007-AII-81, Alquiler de Sanitario Portátil – Convenio N°37-0007-AII-81, Alquiler de Sanitario Portátil – Convenio N°37-0005-AII-81, Alquiler de Sanitario Portátil – Convenio N°37-0006-AII-81, Alquiler de Andamio Armable – Convenio N°37-0005-AII-81, Alquiler de Andamio Armable – Convenio N°37-0006-AII-81, Servicio de Impresión de Banner 3.60 m2 x 2.40 m – Convenio N°37-0005-AII-81, Servicio de Impresión de Banner – Convenio N°37-0007-AII-81, Servicio de Impresión de Banner – Convenio N°37-0006-AII-81, Servicio de Rotura de Probeta de Concreto – Convenio N°37-0006-AII-81, señalando que no se ha realizado abono alguno por el concepto mencionado;

Que, mediante el Informe N°054-2025-SGC-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, informa que dicho despacho ha efectuado el control previo, constatando que dicho expediente, cuenta con la documentación que sustenta el gasto según el cuadro inserto deriva el expediente, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N°383-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó se otorgue la Certificación Presupuestal, a fin de continuar con el Trámite de reconocimiento";

Que, mediante el Informe N°104-2025-SGP-GPPCI/MDC la Subgerencia de Presupuesto, informa que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002809, 0000002810, 0000002811, 0000002812, 0000002813, 0000002814, de conformidad a las conclusiones del informe de la Subgerencia de Logística, que detalla el cumplimiento de toda la formalidad requerida en la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC de esta entidad edil y precisa que el monto adeudado es por la suma de S/.3,768.57 (Tres mil setecientos setenta y ocho con 57/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°092-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para proceder con el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Todo ello, conforme a lo establecido en el numeral 8.5.6 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI/MDC – Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago





MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TODOS SOMOS

Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

de Créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC emitida por la Gerencia Municipal, dispone desconcentrar en la Gerencia de Administración y Finanzas la competencia para Reconocer como Créditos Devengados y Autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Financiera respecto de adeudos de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en su artículo primero de la parte Resolutiva;

Que, mediante el Informe N° 118-2024-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente posible que la Gerencia Municipal desconcentre en el Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la entidad;

Que, habiéndose emitido el Informe de la Subgerencia de Logística, el Informe de la Subgerencia de Tesorería, el Informe de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe de la Subgerencia de Presupuesto, así como el Informe Legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado para el reconocimiento del pago correspondiente al pago a favor de la empresa **ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por la Orden de Servicio N°0010236-2024 del ALQUILER DE ANDAMIO ARMABLE PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0005-AII-81 del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", Orden de Servicio N°0010237-2024 del ALQUILER DE ANDAMIO ARMABLE PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0006-AII-81 del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", Orden de Servicio N°0010282-2024 del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER 3.60 M2 x 2.40 M PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0005-AII-81 del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", Orden de Servicio N°0010291-2024 del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0007-AII-81 del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", Orden de Servicio N°0010292-2024 del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0006-AII-81 del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", Orden de Servicio N°0010300-2024 del SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0006-AII-81 del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"; por lo que, corresponde su aprobación por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC y a la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anteriores – Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra





MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TODOS SOMOS

Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

pendiente de pago, a efectos de que se proceda a realizar su cancelación respectiva con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2025;

Con las visaciones de la Subgerencia de Logística, Tesorería, Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

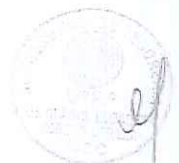
De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 428/MDC, la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC y a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el crédito interno por el importe total de S/. 3,768.57 (Tres mil setecientos sesenta y ocho con 57/100 Soles), a favor del contratista **ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, correspondiente a las siguientes Órdenes de Servicios:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
01	0010236-2024	ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ALQUILER DE ANDAMIO ARMABLE PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0005-AII-81	S/.69.66
02	0010237-2024	ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ALQUILER DE ANDAMIO ARMABLE PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0006-AII-81	S/.1,334.66
03	0010282-2024	ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER 3.60 M2 X 2.40M PARA CONVENIO N°37-0005-AII-81	S/.562.00
04	0010291-2024	ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0007-AII-81	S/.562.25
05	0010292-2024	ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER PARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°37-0006-AII-81	S/.1,000.00
06	0010300-2024	ELC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO PARA CONVENIO N°37-0006-AII-81	S/.240.00





MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TODOS SOMOS

Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

ARTÍCULO 2°.- DENEGAR el crédito interno por el importe de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), correspondiente las Ordenes de Servicios N°0010233, 0010223, 0010222 y 0010221, las mismas que no fueron evaluadas puesto que no cumplen con los requisitos exigidos en la Directiva N°001-2025-GPPCI/MDC denominada "Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo".



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las Subgerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería realizar los trámites necesarios para el pago.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística. Así como, al Contratista para los fines que estime pertinentes.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa y contenidos en el respectivo expediente administrativo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
C.P.C. CRISTIN STEFANIE SIGUAS ROMERO
Gerente de Administración y Finanzas



1. The first part of the document is a list of the names of the people who were present at the meeting. The names are listed in alphabetical order.

2. The second part of the document is a list of the topics that were discussed during the meeting.

3. The third part of the document is a list of the actions that were taken during the meeting.

4. The fourth part of the document is a list of the people who were responsible for carrying out the actions.

5. The fifth part of the document is a list of the people who were responsible for monitoring the progress of the actions.

6. The sixth part of the document is a list of the people who were responsible for reporting on the progress of the actions.